

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/09/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE, ostentándose con el carácter de Regidores de Representación Proporcional período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., **ENCONTRA DE LA:** *“omisión de pagos de dietas ordinarias y extraordinarias, durante el periodo 16 de febrero al 30 de septiembre del año 2018 por concepto de dietas ordinarias, más la parte proporcional de gratificación compensación extraordinaria de fin de año del 1° de enero al 31 de septiembre del año 2018, y bono de marcha por termino de periodo (sic)”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** **“San Luis Potosí, S.L.P., a 12 doce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.**

*Vista la documentación y razón de cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 09 nueve del mes y año en curso, escrito y anexos de cuenta presentados por los CC. Juan Manuel Villanueva Gómez, Natalia Nava Sandoval y Carolina Solís Chávez, regidores de representación proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro S.L.P; misma que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda*

SEGUNDO. *Se tiene a los CC. Juan Manuel Villanueva Gómez, Natalia Nava Sandoval y Carolina Solís Chávez, regidores de representación proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro S.L.P: por informando a este Tribunal las acciones que han realizado para cumplir con la sentencia de fecha 05 cinco de julio del 2019 dos mil diecinueve dictada en el presente asunto, las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.*

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos que dispone este Tribunal Electoral, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.